



NACIONAL



CIRCULAR 16/2016

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T.)**

Inscripción en la DVSSCE del INAME para la obtención de una Certificación Especial para el manejo de sustancias. Disposición ANMAT N° 13831/2016, plazo establecido para el cumplimiento de la norma.

Del: 29/12/2016; Boletín Oficial 30/12/2016.

Por medio de la presente se informa a las empresas alcanzadas por la Disposición ANMAT N° [13831](#) del 21 de diciembre de 2016 que se otorgan 90 (noventa) días corridos a partir de la publicación de la presente circular para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la referida norma.

Asimismo, en caso de que se requiera certificado de exportación porque así lo exija el país receptor de la mercadería, se deja constancia de que se seguirá tramitando por el mismo procedimiento que ya se encuentra implementado en la Dirección de Vigilancia de Sustancias Sujetas a Control Especial del INAME.

Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial.
Dr. Carlos Chiale, Administrador Nacional, A.N.M.A.T.

